

—

Junta de los Pte. Com. nombrados en 1<sup>o</sup>.

Pres. Pres. en 20, se cuarzo, p. examinar y conciliar lo  
D. Dr. que este año examinar y conciliar lo  
M. M. Conven. sobre el Plan de medicina, pres. por  
C. C. el Colegio Medico, celebrada en 25 de octubre de  
C. C. 97. En esta Junta se conferencia largamente, vienen hacen  
C. C. acuerdo.

2<sup>a</sup>. Junta de 30 del dicho; despues de haber conferen-  
ciado largamente se acordaron los puntos siguientes -

S. S. Los mismos  
Z. Z. Aprobar el D. Sobre el punto de inversiones necesarias para el establecim.<sup>to</sup>  
C. C. de la Universidad. Sobre el punto de inversiones necesarias para el establecim.<sup>to</sup>  
de Jardin botanico, laboratorio quimico, y cursos, como tam-  
P. P. bien para el aument. de salarios a los Catedraticos de medicina,  
y dotacion a la nueva Catedra, que se crece, por este  
plan, acordó unanim. la Junta informar al Claustro. Que

este punto abre dos dificultades de consideracion. La una  
la falta de fondos en la Univ.<sup>r</sup>, para llevar estos objetos.  
La 2<sup>a</sup> la necesidad de regular sobre ese mismo pie la do-  
tacion de todas las Catedras y dependencias de las distintas  
Facultades, que haria mas sensible la falta de caudales.

Pero considerando al mismo tiempo, que vi. S. M. ve dig-  
nare declarar el derecho de la Univ.<sup>r</sup> a percibir el au-  
m. decimal ocasionado por el efecto de la ultima R.<sup>l</sup>  
Orden de diezmos, podria acudir a completar a estos

objetos importantes, ve podria dirigir con el Plan una  
representacion a S. M. en que ve manifestase, que  
la Univ.<sup>r</sup> podria con ese am. realizar los obvios  
establecimientos que en repetidas R.<sup>l</sup> Ordenes ha sido  
recomendado, y mandado establecer, y son tan confor-  
mes a las Vizcias miras del Gobierno, y que no han  
podido llevar hasta ahora a debida ejecucion por la  
falta de medios y caudales neces. P. C. O.

Becas de  
trilingue.

Que en lugar de fijar num. determinado



de becas para el estudio de medicina, convendrá que la Univ. haga una declaración de que cualquier Coleg. trilingüe, concluido el estudio de humanidades, pueda dedicarse a la medicina, sin q. se le pueda poner embargo ni p. el Rector D. A. ni por el Visitador, ni p. el

3.º Junta de Clamor, en atención a ver así conforme al espíritu a

que obtuvo la Fundación y deyes de dho Colegio.

97. Preliminar acuerdo. La Junta reconoce la necesidad de q. los Curantes

médicos estudien dos años de cuasemáticos, para iniciarse en los conocimientos del cálculo indispensables a la buena ejecución de los libros frícos que deben hacer su ocupación en su Carrera médica. P. viendo indispensable aumentar en el año el número de cursos de la Carrera médica con perjuicio de los Cursantes y tambien de la Enseñanza de enq. Catedras, que se verían abandonadas por el concierto de los médicos a otras ciencias vividas en donde vería menos gravedad y dilación la Carrera, ha convenido en q. el que se dedique a esos Estudios haya de estudiar en el 1.º año dogica y metafísica; en el 2.º Elementos matemáticos en toda su extensión, accionando a la Catedra de Nociencia que se hará de Matemáticas, y en el 3.º a la de Física experimental: admitiéndose al grado de Dr. en Filosofía con estos tres Cursos.

Tiempo en da Junta, urge que todos los Curantes medicos  
q. p. detu  
impresan el cor deles presentarán a Catedra sin excusa ni dilación  
curso. al dia una en el primer dia lectivo después de 1.º de cada v.  
por las razones poderosas que expone el Colegio de Me-  
dicina en ese plan, y por otras muchas que no se  
ocultan al clamor.

Comisionar al Dr. Campal para examinar los acuerdos del Clamor y de las Juntas relativos al informe pedido en el año de 84 sobre el establecimiento de un Colegio de medicina, Cirugia y Farmacia. q.  
Sobre ese punto informe lo q. se le ofreca y  
parezca.

4.º Junta de El Dr. Campal en cumplimiento de la comisión, q.  
27 octubre. le dio en la Junta antecedentes informes: que no habiendo  
sres dox. Cepa  
Campaña  
Carrascal. puero el Capedte. q. el establecimiento de un Colegio de Me-  
dicina, Cirugia, y Farmacia en disposición de poderse  
erigir el informe pedido en ese punto p. el Supremo



Consejo, suspendía se podría suspender el examen de ese punto, hasta que evitado el presente la Univ. resuelva  
Vii el dicho lo que tenia por conveniente. Con cuyos dictos  
nos ve conforme la Junta.

Se acordó S. Varios dar Comisión al M. Cesar del  
P. que extienda el informe con arreglo a lo acordado en  
esta y en las Juntas antecedentes, y le traga a S. Junta  
para q. vi se apruebe se lleva a clausura.

S. Junta  
y P. Villayo.  
Vic.  
Ror.  
Cimocioni  
Cancero  
Diestra  
Cepa  
Campal  
Mardel.

En esta Junta ve leyo el informe, puestos  
Vic. el M. Cesar y se aprobo S. todo los Vic., con lo que  
ve concluyó esta Junta q. C. primaron dos dictos q. q.  
que autorizaron en ese dia todas las anteriores —

D. Dr. Monroy  
1907

D. M. M. M.  
1907

AVSA



Primer relaçón de los gastos de  
Mayo en 1792. Paga de Don Francisco de 1792. y de la  
no de 1792 mismo mes de Mayo en 1792.

L.  
Paga 250 reales en 20 y una moneda de  
oro en 20 y otra moneda de  
oro en otros usos y en los segun. Paga  
en efectivo y en moneda de 1792.  
Comisiones de Paga de Medina Sidonia

1.º en 1792 en 250 reales en 20 y una moneda de

2.º en 20, en 1792 en 250 reales de 20, +

3.º en 600 reales en 1792 en 20

4.º en 270 reales en 1792, +

5.º en 400 reales en 1792, + en otra se le paga

y aproba el informe y tambien se le paga, le

200, y aproba en Cuentas de 600 de Mayo  
en 1792,

C  
Cuentas de Mayo.

1  
1  
de enero

La Junta à quien S.V.L. se vieno encargando en el pleno de 20 de marzo <sup>el</sup> examen del Plan de medicina presentado en él, por el Colegio de dha Facultad, después de haber conferenciado largamente en cinco secciones dilatadas este importante asunto, ha acordado informar à V.O.

Que el Plan de medicina acredita el celo e instrucción de los q.<sup>o</sup> le han formado, merece la atención de las Universidades, y el dho de q.<sup>o</sup> el Claustro haga todos los esfuerzos propios de su Instituto, y amor à las éngasas q.<sup>o</sup> de Nuev à debida ejecución. Para realizarla las Sabias miras del Gobierno, que en repectivas ordenes del dho. y de su R<sup>d</sup> Consejo ha mandado formar los útiles establecimientos de Botánica, Química, e historia natural tan necesario para el estudio de la medicina, y de otras ramas de ciencias naturales en cuyo progreso el Interés de la riqueza y felicidad nacional. Acreditaria al mismo tiempo al Soberano el celo desinteresado de esta Academia por el bien público, y devanearía las stripes con que en esta parte se ha censurada por sus Enemigos.

P<sup>o</sup> era ejecucion tan ventajosa al honor de S.M. Estudio General à iniciio de la Junta, era supuesta a no pequeñas dificultades que el ver su obligación exponer à V.O. sumant<sup>o</sup> con los medios q.<sup>o</sup>, odrían vencer las, y tener más deseos.

La principal consiste en la escasez de caudales necesarios para los objetos q.<sup>o</sup> se presentan en el plan, es à saber un Jardín botánico, laboratorio, Químico, museo de Minerales, y dotación de una nueva Cátedra; como tambien de un Colector ó Demócrata à cuyo cargo estén otras oficinas, y aumento de dotación à todos los Catedráticos de esta Facultad. La Junta sabe q.<sup>o</sup> la falta de medios ha sido la causa q.<sup>o</sup> ha retardado estos varios establecimientos sin embargo del celo de la Univ<sup>d</sup> y de su solicitud por el progreso de las Ciencias. Aquellos exigen un dipendio ejecutivo de Caudales q.<sup>o</sup> aunq<sup>o</sup> no tan grave como aparece à prima vista no es de poco consideracion. Y el amont<sup>o</sup> de dotaciones unido à las nuevas un desembolso anual y perpetuo q.<sup>o</sup> aunq<sup>o</sup> comparable en el dia con los fondos de la Academia.



mia, podria no verlo en lo sucesivo q.<sup>do</sup> el mifijo de las circunstancias hiciere bajar esos fondos como es mui posible, y quando en proporción al aum<sup>to</sup> de dotaciones propuestas para la Catedra, se medicina, se hubiere de arreglar el de las demás Facultades como parece indispensable. Los establecimientos de esta naturaleza debi hacerse en q.<sup>do</sup> sea posible sobre un fundamento, q.<sup>do</sup> e invariabla; y tamas podria haber desgracia q.<sup>do</sup> sacrificara sus tareas y patrimonio à la Universidad en materias tan difíciles y escabrosas, q.<sup>do</sup> bien no tenga la de asegurar una subsistencia honrada, por premio de su trabajo. Eso pues debe ser el objeto de la prim<sup>a</sup> atencion del Claustro, y la Junta despues de las mas serias reflexiones sobre el, no ha encontrado un medio mas oportuno para su logro, q.<sup>do</sup> el siguiente:

La Universidad tiene en el dia pendiente de S. C.M. la justa solicitud de q.<sup>do</sup> se declare, pese aclarar el aum<sup>to</sup> que han recibido sus rentas decimales por la ultima disposición testifical y regia en q.<sup>do</sup> se han abolido los privilegios de díermo. Si al tiempo en q.<sup>do</sup> los tribunales à q.<sup>do</sup> se han remitido este negocio, informaren lo q.<sup>do</sup> estimaen conveniente sobre el, se exponga base la Univ. à su fallo con este plan, y representare q. su ejecución dependia necesariamente de la resolución de q.<sup>do</sup> Exped<sup>c</sup>, p<sup>r</sup>esa la Junta q.<sup>do</sup> daría un paso muy oportuno p<sup>r</sup> inclinar el V. animo del P. Cl. à su favor, y una prueba del celo desinteresado con que no deseaba el aum<sup>to</sup> de sus rentas, vino para emplearlos en los objetos de publica utilidad, q.<sup>do</sup> S. C.M. y el R<sup>o</sup> Consejo los han mandado llevar e, poco, sin haberlos sido posible realizarlos, por la penuria q.<sup>do</sup> causales. La Junta pues es de dictamen sobre este punto q. mereciendo este plan la aprobación del Claustro, se dirija inmediatamente à S. C.M. con una reverente suplica en q.<sup>do</sup> se pidan los correspondientes con el qual podra llevarlo à ejecución.

Scripcado q.<sup>do</sup> no volam<sup>do</sup> se podria ver logrado p<sup>r</sup> la Univ. el dia en q.<sup>do</sup> viene cumplidos sus deseos y los del Gobierno en orden à tan utiles establecimientos. Vino tambien se podrían dotar competentemente las Catedras q.<sup>do</sup> hoy faltan, estableciéndolas en el, q.<sup>do</sup> no cesario à la decencia manutención de un maestro, q.<sup>do</sup> no puede distraerse à otras ocupaciones, como en el dia el forzoso à la mayor parte, vini gravarse con un trabajo superior à las comunes fuerzas del hombre, ó no dar à la literatura todo el tpo q.<sup>do</sup> exigian sus proezas, y la

utilidad de la enseñanza.

El Colegio cedico pide en el Plan que se trate, q.<sup>r</sup>, para fomentar estos importantes Estudios, y destinarse a ellos bajo la protección de la Univ. algunos Jóvenes y aspirantes en el Colegio trilingüe quieran becar para medicina. La Junta ha examinado este punto ya con relación al inicio y fundación del ag.<sup>r</sup> Colegio, ya a la utilidad pública. En q.<sup>r</sup> a lo primero parece no hallarse en el proyecto en contradicción con el establecimiento fundamental del ag.<sup>r</sup> Colegio; pues con vista la excepción de las Becas teológicas, los Humanistas y Oriegos pueden dedicarse a qualquiera Facultad padres los dos, o más años que deben dedicar al estudio de los lenguas. Tampoco duda se que sería conveniente alejar ya de nosotros la antigua preocupación muy permisiva a la Causa pública que ha hecho mirar con poco aprecio las Ciencias naturales, y aun mas q.<sup>r</sup> todas la medicina en cuyo progreso es tan vivida vada la Ciecie humana; y en consecuencia dar una protección a los Cursantes de estas Ciencias igual a las de las demás Facultades. P.<sup>r</sup> encuentra un gran vicio reparo en fijar un nro. determinado de becas para Medicina. Un Joven de tierna edad que sin otros conocimientos que los de primarias leidas logra una beca Oriegos ó Latina no debe ser privado de destinado a una Carrera q.<sup>r</sup> acaso no se conciliará en edad mas creida con su talento, sus intereses, ó relaciones morales y políticas. La experiencia convence los inconvenientes de una precipitada determinación. Por lo mismo y en atención a la utilidad inninuadas, y a no repugnarlo las Leyes del Colegio, urge la Junta q.<sup>r</sup> sería conveniente se hiciera una declaración por el Claustro a q.<sup>r</sup> compitiere, ve q.<sup>r</sup> en lo sucesivo qualquier Colegio trilingüe, cumplido el q<sup>r</sup> q.<sup>r</sup> debe a las Humanidades, podrá libremente dedicarse al estudio de la medicina como a otra Facultad, sin q.<sup>r</sup> perso se le pueda impedir ni por el Claustro, ni mucho menos por el Vicetadón ó Vice-Rector del Colegio.

Respecto a la instrucción preliminar exigida en el Plan para los Cursantes de medicina, la Junta juzgaba indispensable que se preparasen con dos años de matemáticas puras para la lección e inteligencia de los libros físicos q.<sup>r</sup> deben hacer su permanente ocupación en



beneficio de la humanidad. La calidad de los conocimientos matemáticos, y la experiencia eran de acuerdo, p.º Convencia q.º Vivi mui poco los Tobenes se quienes puede esperar ve en un solo curso el adelantamiento indispensable a los q.º han de preferir la medicina, aun q.º sea suficiente, p.º a la inteligencia a las verd.º generales de Física de que recibirían otros Cursantes. Si hiciéndose cargo de que sería inevitable en ese caso aumentar un año de carrera en esa Facultad, y se que ese solo granamen, aunque mui conveniente a la utilidad de la enseñanza, haría inútiles todos los ejercicios de la Univ.º para esos maestros., p.º los Cursantes médicos lo abandonarian, prefiriendo otras Academias en donde les fuere menor molestia sus carreras, ha convenido en que, por ahora, y mientras se realice el Sabio proyecto del Consejo de uniformar a la de Valencia todas las Univ.º del Reino, los Cursantes médicos hayan de estudiar en el 1º Curso de Filosofia Logica y Metaphysica, en el 2º Elementos matemáticos en la Cátedra de Negocios destinada a enseñarlos en toda su extensión, y en el 3º Física en la de Propiedad, que se llama de Física Experimental. Respecto a los Cursantes que hubieren estudiado en otra parte, no se les podrá jamas dispensar los dos Cursos de Filosofia y Física exigidos en el Plan antiguo. No se hará dispensa alguna en favor de q.º q.º habiendo comenzado sus estudios con otro objeto, varian de resolucion, no siendo posible ni deseable q.º la Univ.º alcance sus leyes académicas en oposición a la inconsciencia, y caprichosa rebeldía de algunos Tobenes. Y p.º vienen los tres Cursos inimicidoy servirán a los Cursantes médicos para recibir el grado de Bachiller Filosofia, con arreglo al ultimo Plan que rige la enseñanza en otra parte.

El Colegio médico vivienda en su Plan la necesidad de q.º sus Cursantes se presenten a sus cátedras en el 1º dia lectivo del Curso. La Tuna reconoce esa necesidad, y la relajacion q.º se experimenta en esa parte, por la errada mochila de la mayor, de q.º viven persuadidos q.º no deben presentarse hasta el dia de la Catalina. El vacio de lecciones en el ramo de práctica, observaciones químicas, botánicas, y anatómicas es por su natural muy difícil o imposible

reparar; y en consecuencia han acordado consultar al  
Ud. que respecto de esos Cursos, conveniente de acordar  
se la inevitable obligación de presentarse a las Cátedras  
en el primer dia lectivo del Cuño.

Si ese plan mereciese la aprobación del  
Clérigo, y la de S. M., la Universidad podría dejarse de  
su ejecución, pensar en la resolución de varios puntos,  
sobre los cuales ha hecho consulta el Supremo Consejo  
con relación a esos Estudios. Entre ellos está el estable-  
cimiento de un Colegio de Medicina, Cirugía y Farmacia,  
sobre el que se pidió informe en el año pasado de 1784.  
Pero ese y otros objetos veniales no tiene una necesaria  
relación esencial con el Plan propuesto de Medicina, ni  
pueden ser examinados sin q. éste se realice. Por lo q.  
la Junta ha surgido haberlo tenido en cuenta, lo qual origina  
la qual origina a la sabia censura del Clergo. Salvo

D. J. Montoya y Gómez  
Hijo

Sedesmaq  
R. S.  
Sec.º



5 अनुभवों का विवरण करते हैं। यह विवरण एक सारी विभिन्न विधियों का विवरण है, जिनमें से कोई विशेष विधि नहीं है। इसका उपयोग विभिन्न विधियों का विवरण करने के लिए किया जाता है। इसका उपयोग विभिन्न विधियों का विवरण करने के लिए किया जाता है। इसका उपयोग विभिन्न विधियों का विवरण करने के लिए किया जाता है।

Citado informe se expuso y aprobado en la sesión plenaria de 2<sup>a</sup> de Mayo de 1992  
y do en Cuenca. O. Pleno de 6 de Mayo de 1992.